LEY DE 2 DE ENERO DE 1945

IMPUESTOS SUCESORIOS.— Los correspondientes a Carlos Blacud y Aurora v. de d'Arlach, serán inscritos como créditos reconocidos en el Presupuesto Nacional de 1945.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Las sumas recaudadas por concepto de impuestos sucesorios de los que fueron doctor Carlos Blacud y señora Aurora viuda de d'Arlach, serán inscritos como créditos reconocidos en el Presupuesto Nacional de 1945, para su inversión en las obras a que se los tiene destinados por ley de 8 de septiembre de 1943.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 21 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— **G. Monroy Block**, Convencional Secretario.— **R. Soriano E.,** Convencional Secretario.— **A. Zamorano**, Convencional Secretario.— **C. Morales A.**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.—V. Paz Estenssoro.